



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-24-0409.

11001-3-25-1853

15 AGO 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el acto administrativo 11001-3-24-2129 del 20 de septiembre de 2024, expedido por este despacho, para el predio ubicado en la KR 6 B E 31 48 S (ACTUAL), de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 20 de septiembre de 2024 este despacho aprobó Licencia de construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, mediante acto administrativo 11001-3-24-2129, para el predio ubicado en la KR 6 B E 31 48 S (ACTUAL), de la Alcaldía Local de San Cristóbal, acto administrativo que cobró fuerza ejecutoria el 30 de septiembre de 2024.
2. Que mediante escrito radicado por correspondencia bajo el número 25318631 del 31 de julio de 2025, la señora KEILA ENDO SIERRA con C.C. 1013638594 en calidad de interesada, solicitó a este Despacho, la corrección de los documentos que acompañan la Licencia de construcción del 11001-3-24-2129 del 20 de septiembre de 2024, manifestando que *“ se encontró diferencias en los sellos presentes en los planos y estudios del proyecto, en cada documento un numero diferente al acto administrativo; que se evidencia con una visita de verificación por parte de la inspección de policía al propietario”*
3. Que una vez revisados los documentos aprobados con el Acto Administrativo 11001-3-24-2129 del 20 de septiembre de 2024, se pudo constatar que, en efecto, por error involuntario, la copia del usuario se selló con el número de Acto Administrativo 11001-3-24-1791 del 12 de agosto de 2024, correspondiendo en realidad al Acto Administrativo **11001-3-24-2129 del 20 de septiembre de 2024.**
4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”*





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-24-0409.

11001-3-25-1853

15 AGO 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el acto administrativo 11001-3-24-2129 del 20 de septiembre de 2024, expedido por este despacho, para el predio ubicado en la KR 6 B E 31 48 S (ACTUAL), de la Alcaldía Local de San Cristóbal.

- Que la solicitud de corrección es procedente, de acuerdo con la documentación aportada a la solicitud, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada mediante Acto Administrativo 11001-3-24-2129 del 20 de septiembre de 2024.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aclarar el Acto Administrativo 11001-3-24-2129 del 20 de septiembre de 2024 respecto del número de aprobación contenido los Planos Estructurales (7) / Estudios de Suelos (1) / Memoria de Cálculo (1) / Anexo Memoria de Cálculo (1) / Planos Arquitectónicos (2), que soportan la aprobación de la licencia de construcción, el cual corresponde al número **11001-3-24-2129 del 20 de septiembre de 2024.**

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo 11001-3-24-2129 del 20 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 4. Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-24-2129 del 20 de septiembre de 2024, se mantienen.

ARTÍCULO 5. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 15 AGO 2025

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.



Proyectó: JPA
Revisó: A.L

Fecha Ejecutoria: 20 AGO 2025